

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° ⁵²⁵ -GRAAN-ESSALUD-2015

Chimbote, 09 SET. 2015

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4° de la Ley N°28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, señala que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución a la promoción y optimización de la eficiencia, eficacia, transparencia y economía de sus operaciones, la calidad de los servicios que presta, así como el fomento e impulso de la de la práctica de valores institucionales entre otros;

Que, la Contraloría General de la República con arreglo a lo establecido en el artículo 14° de la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y en el marco de lo establecido en el artículo 10° de la Ley 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, dicta la normativa técnica de control que orienta la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación.

Que mediante Resolución de Contraloría General N°458-CG se aprobó la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", que tiene como objetivo principal proveer de lineamientos, herramientas y métodos a las Entidades del Estado para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interna (SCI) establecido en las Normas de Control Interno (NCI). Asimismo, es establece, entre otros lineamientos, la importancia que el Titular, la Alta Dirección y los principales funcionarios de la institución se comprometan formalmente en la implementación del SCI, así como velar por su oportuno funcionamiento.

Que, la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado" establece la necesidad de conformar un Comité de Control Interno, el cual estará encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno, y su eficaz funcionamiento, asimismo se establece que dicho Comité será designado por la Alta Dirección.

Que, ante el cambio de gestión institucional y con la finalidad de agilizar y mejorar su operatividad, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°376-PE-ESSALUD-2013, se modificó la conformación del Comité de Implantación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud (ESSALUD).

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°522-PE-ESSALUD-2013 se dispone la constitución de Sub Comités de Implementación del Sistema de Control Interno en los Órganos Desconcentrados del Seguro Social de Salud (ESSALUD).

Asimismo, en dicho acto resolutivo se establece su composición, la disposición de suscripción de un Acta de Compromiso por parte de los principales funcionarios del Órgano Desconcentrado;

Que en atención a lo señalado en los considerandos precedentes, corresponde conformar el Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de la Red Asistencial Ancash;



10 SET. 2015
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud
Red Asistencial Ancash


FEDATARIO
Res. N° 025-GRAAN-ESSALUD-2011

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 525 -GRAAN-ESSALUD-2015

SE RESUELVE:

1. **CONSTITUIR EL** Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno en la Red Asistencial Ancash, el mismo que estará integrado de la siguiente forma:

FUNCIONARIO	CARGO
Dr. Jorge Campos Echeandia	Gerente de la Red Asistencial Ancash
Mag. Carlos Machado Chávez	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Calidad
Lic. Jaime Rivera Guevara	Jefe de la Oficina de Administración
Abg. Mariano Quiñonez Ortiz	Jefe de Unidad de Asesoría Jurídica
Dra. Ana María Vidaurre Torres	Jefe del Departamento de Medicina
Dr. Víctor Díaz Santisteban	Médico Internista/Presidente Comité Auditoría
Abg. Cecilia Escudero Gadea	División de Recursos Humanos
Lic. José Sachun Leal	Imagen Institucional
Lic. Adm. July Avila Pacheco	Div. de Planificación y Calidad/ Secretaria Técnica.

2. **DISPONER** la difusión del Acta de Compromiso para la implementación del SCI en la Red Asistencial Ancash, la misma que, debidamente suscrita por los principales funcionarios, forma parte integrante de la presente Resolución.
3. **DISPONER** que el Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno en la Red Asistencial Ancash, deberá instalarse en un plazo máximo de tres (03) días contados a partir de la emisión de la presente resolución y remitir copia de lo actuado a la Secretaría Técnica del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud (ESSALUD), a cargo de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo.
4. **ESTABLECER** que el Sub Comité se encuentra sujeto a las disposiciones establecidas en el Reglamento del Comité de Control Interno del Seguro Social de Salud, aprobado con Acta N°002 del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud (ESSALUD).
5. **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Gerencia N°300-GRAAN-ESSALUD-2013 y Resolución de Gerencia N°297-GRAAN-ESSALUD-2015.

REGISTRESE y COMUNÍQUESE


Dr. Jorge Campos Echeandia
GERENTE
RED ASISTENCIAL ANCASH
EsSalud
MÁS SALUD PARA LOS PERUANOS

10 SET. 2015
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud
Red Asistencial Ancash
William Reyes Montes
FEDATARIO
Res. N° 025-GRAAN-ESSALUD-2015

Area	Año	Correlativo
NIT	1316	2015 847